



# FUNDACIÓN ACOGIDA *Deducciones fiscales*

Si eres socio o realizas un donativo a **FUNDACIÓN ACOGIDA**, vinculada al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, **te informamos que puedes deducirte estas donaciones** de tu declaración de la renta. En 2016 las deducciones se han incrementado quedando como sigue.

Personas Físicas (IRPF)*	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Primeros 150€	50%	75%
Resto	27,5%	30%
Resto (para donaciones a la misma entidad durante 3 años o más)**	32,5%	35%

Personas Jurídicas (IS)*	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016 y posteriores
Donaciones en general	35%	35%
Donaciones a la misma entidad durante 3 años o más**	37,5%	40%

\*Limite de la Base Imponible del 10%.

Recuerda que **para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es imprescindible que nos facilites tu nombre completo, DNI o NIF y domicilio.**